

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 087-2024 AC/MPC

Callao, 29 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 041-2024-MPC-SR-COADAL de fecha 28 de octubre de 2024, de la Comisión de Administración y Asuntos Legales, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

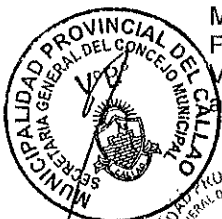
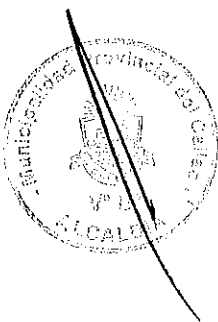
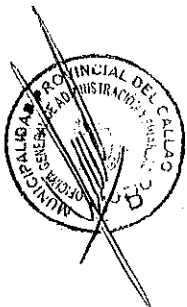
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 015-2023-AC/MPC de fecha 23 de febrero de 2023, se acordó aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 137-2023-AC/MPC de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial del Callao, en el cual se autoriza la transferencia de recursos a favor del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A., por el importe de S/ 3'837,729.00 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintinueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Expediente N° 2024-0175100 de fecha 25 de setiembre de 2024, FINVER CALLAO S.A., advierte que, a través del Decreto Supremo N° 322-2023-EF de fecha 30 de diciembre de 2023, se aprueba una nueva escala remunerativa de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de FINVER CALLAO S.A., misma que asciende al monto de S/ 2'728,827.00 (Dos Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Veintisiete con 00/100 Soles), existiendo una diferencia por un monto de S/ 1'223,346.00 (Un Millón Doscientos Veintitres Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles) para poder dar cumplimiento a lo programado. En ese sentido, solicita el incremento del Marco Presupuestal y la transferencia correspondiente, con el fin de suministrar y sostener los pagos de remuneraciones del personal permanente, gratificaciones, bonificaciones por escolaridad, las cargas sociales (ESSALUD), seguro privado, así como las prestaciones alimentarias sujetos al régimen de la actividad privada, necesarios para el funcionamiento y desarrollo de la entidad, durante el periodo 2024 y en lo sucesivo;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del Memorando N° 2442-2024-MPC-OGAF de fecha 03 de octubre de 2024, establece que para atender lo solicitado por FINVER CALLAO S.A. se requiere transferir el importe de S/ 1'223,346.00 (Un Millón Doscientos Veintitres Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), previo Acuerdo de Concejo que lo autorice;



Que, mediante Memorando N° 523-2024-MPC/OGPMPI de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, hace suyo el Informe N° 4762-2024-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto, el mismo que emite opinión favorable respecto a la solicitud de transferencia de recursos adicionales por el monto de S/ 1'223,346.00 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), estableciendo que se preverá su sostenibilidad presupuestal en los periodos fiscales subsiguientes;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 322-2024-MPC/OGAJ de fecha 21 de octubre de 2024, emite opinión legal favorable con respecto a la transferencia de recursos para gastos de funcionamiento 2024, a favor del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. por la suma de / 1'223,346.00 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles). Asimismo, establece que debido a que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial del Callao para el año fiscal 2024, se aprobó por intermedio de Acuerdo de Concejo N° 137-2023 AC/MPC; dicha transferencia de recursos también deberá ser aprobado por Acuerdo de Concejo;

Que, la Comisión de Administración y Asuntos Legales, a través del Dictamen N° 041-2024-MPC-SR-COADAL de fecha 28 de octubre de 2024, recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar, mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia de recursos para gastos de funcionamiento 2024, a favor del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el incremento del Marco Presupuestal y la transferencia de recursos para gastos de funcionamiento 2024, a favor del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., por la suma de S/. 1'223,346.00 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 322-2023-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PELRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL